



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL PARA LA “ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA LAS DDSSCC DEL COMANDO LOGISTICO – ID N° 461313.-

En la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, en el Salón Auditorio del Centro Financiero N° 5 del Comando Logístico sito en Ruta Transchaco Km. 13 y 1/2, siendo las 08:00 horas del día martes 29 de abril de dos mil veinticinco, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrados por la Orden Particular del Comando Logístico; presidido por el **GRAL BRIG JORGE DIONICIO CANO VILLALBA** e integrado por el Señor Oficial Subalterno y Sub Oficiales nombrados a continuación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el Proceso de la **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL PARA LA “ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA LAS DDSSCC DEL COMANDO LOGISTICO – ID N° 461313**, convocada por el Comando Logístico - UOC N° 5.-

SECRETARIO: TTE INT SALMY VANESSA GONZALEZ AQUINO (CF N° 5).

MIEMBROS: SO TRNP MARCOS FERREIRA ESQUIVEL (COMLOG)
SGTO AYTE INT CLARA FRANCISCA BRITZ MORINIGO (CF N° 5)

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” (Arts. 52 al 55), el Decreto N° 2264/24, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Arts. 31 – 59 – 63 – 64 – 74 – 75 (Núm. 2) inc. 2.1.) – 76 al 82, la Resolución DNCP N° 4401/23 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” (Art. 47). y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

1. PRIMERA ETAPA

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 75 Procedimiento de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 7021/22, que se resume a continuación:

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) *Evaluación basada en precio.*

2.1. **Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:**

2.1.1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

2. SEGUNDA ETAPA

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 75 Procedimiento de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 7021/22, que se resume a continuación:

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio.

2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

3. TERCERA ETAPA

En el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta evaluada.

INICIO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura Electrónica;
- “Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios – Convencional – Ley N° 7021/22.” Versión 2, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”;
- Ejemplar del Decreto N° 2264/24, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los oferentes.-



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	461313		
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Adquisición de Cubetas y Cámaras de Aire para las DSSCC del Comando Logístico		
ENTIDAD CONVOCANTE	Ministerio de Defensa Nacional / Comando Logístico Uoc 5		
FECHA DE APERTURA	28-Abril-2025	HORA APERTURA	09:00 HORA FIN 09:30
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Menor cuantía nacional		
LUGAR DE APERTURA	Ruta Transversal km 13 1/2 UOC N° 5 COMANDO LOGISTICO - UOC NRO 5		
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	MAYINT DARIO DOMINGUEZ		
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	SGTO A INT JUAN AQUINO		

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que - en atención a lo establecido en el ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23 - ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acta:

1	8007869-6	Imperio Group S.A.	imperiogroupsa@hotmail.com
2	4731156-3	Araceli Monserrat Ortigara Cáceres	manosparaguayas13@gmail.com
3	2036361-4	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES	licitaciones.corsia@gmail.com
4	80008656-2	NEUMATICOS ASUNCION SRL	neumaticosasuncionrl@hotmail.com
5	3543901-7	FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	fernandobenegas724@gmail.com
6	3514872-9	JUAN RODRIGUEZ	licitacionesroxa@outlook.com

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:


JUAN E. AQUINO BOSCA
 SGT A INT - Adj UOC N° 5


Ferretotal
 RUC: 3543901-7
 Isaias Rios
 C.I. 6.034.822


DARIO DIGNIEL DOMINGUEZ MOLINAS
 Mayor Int - Jefe Dpto UOC CF N° 5






COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 30° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Ofertas debidamente Firmado	Documentos que acredite la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 49	Garantía de Mantenimiento de Oferta
Imperio Group S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 19.384.234 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
Amabeli Morissette Ortíz Caceres	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 28.923.633 Tipo de Garantía: PÓLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: INTERCONTINENTAL DE SEGURO Y REASEGURO S.A. Monto total asegurado Gs.: 12.500.000 Vigencia de la Póliza: De 28/04/2025 a 28/08/2025, 123 días
JOHN FELICIANO OSORIO TORRES	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 17.438.896 Tipo de Garantía: PÓLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: INTERCONTINENTAL DE SEGURO Y REASEGURO S.A. Monto total asegurado Gs.: 6.000.000 Vigencia de la Póliza: De 28/04/2025 a 28/08/2025, 123 días
NEUMATICOS ASUNCION SRL	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 39.296.824 Tipo de Garantía: PÓLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: CENTI Seguros Monto total asegurado Gs.: 11.106.716 Vigencia de la Póliza: De 28/04/2025 a 25/08/2025, 120 días
FERNANDO RAFAEL BENEJAS ALVAREZ	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 45.726.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
JUAN RODRIGUEZ	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 43.435.000 Tipo de Garantía: PÓLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: INTERCONTINENTAL DE SEGURO Y REASEGURO S.A. Monto total asegurado Gs.: 14.000.000 Vigencia de la Póliza: De 28/04/2025 a 28/08/2025, 123 días


JUAN F. AQUINO ROSA
Sgto. Ayte. Int. - Acaj UOC N° 8


Ferretotal
RUC: 3543907-7
Isaias Rios
C.I. 6.034.822




DARÍO EDINSON DOMÍNGUEZ MOLINAS
M/311 - Jefe Dpto. UOC CF N° 5



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

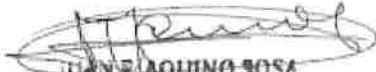
Ofertantes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE Nº	Muestras	Inscrito
Imperio Cimip S.A.	18	2841008	NO	Reserva Proveedor
Azucel Monterrat Origoza Caceres	13	1835464	NO	Reserva Proveedor
JOHN FELICIANO OSORIO TORRES	19	1780404	NO	Reserva Proveedor
NEUMATICOS ASUNCION SRL	53		NO	Reserva Proveedor
FERNANDO RAFAEL BENEQAS ALVAREZ	39	1841223	NO	Reserva Proveedor
JUAN RODRIGUEZ	18	1841246	NO	Reserva Proveedor

No hubo observaciones de oferentes.

5. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley Nº 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:30 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.


JUAN AQUINO SOSA
Sgto Apdo Int - Adj UOC N° 6


Ferretotal
RUC: 3543901-7
Isaias Rios
C.I. 8.034.822




DARÍO DIOSNEL DOMÍNGUEZ MOLINAS
My Int - Jefe Dpto. UOC CF N° 5



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

**I. PRIMERA ETAPA
SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL**

1º EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una. La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

DOCUMENTOS / OFERENTES	IMPERIO GROUP S.A.	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES	NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.	FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	JUAN RODRIGUEZ
a) Formulario de Oferta: El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta: La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. Tipo de Garantía: Garantía Bancaria, Póliza, Declaración Jurada con Certificación de Firma Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 5%	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTOS SUSTANCIALES - PERSONAS FÍSICAS						
1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DOCUMENTOS SUSTANCIALES - PERSONAS JURÍDICAS						
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA

En base al cuadro inserto se constata que las empresas **IMPERIO GROUP S.A.** y **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ** presentan su Declaración de mantenimiento de oferta debiendo ser **GARANTIA BANCARIA, POLIZA**, no cumpliendo de esta manera con los requerimientos en el presente proceso licitatorio y como lo establece en el SICP.



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Convocatoria de la Licitación 461313 - Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire para las DDSSCC del Comando Logístico

Planificación

Convocatoria

Datos de la Convocatoria Pliego de Bases y Condiciones Ítems Solicitados Documentos Verificaciones de la DNCP

Acciones Relacionadas:

Graficar Licitación

Graficar Línea de Tiempo

Subscribirme a esta Licitación

Protestar

Descargar Planilla de Precios

Descargar Formulario de Oferta

Datos de la Convocatoria

Características Especiales

Contrato Abierto

Ley 7021

ID de Licitación:	461313	Nombre de la Licitación:	Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire para las DDSSCC del Comando Logístico
Convocante:	Comando Logístico Uoc 5 / Ministerio de Defensa Nacional	Categoría:	25000000 - Vehículos Comerciales, Militares y Particulares - Accesorios y Componentes
Unidad de Contratación:	Comando Logístico Uoc 5	Tipo de Procedimiento:	MCN - Menor cuantía nacional
Monto Estimado:	Q 222.134.320	Método de Selección:	
Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	5%	Tipo de Garantía:	Garantía Bancaria, Póliza
Estado:	publicado	Fecha de Publicación:	07-04-2025 - 14:56

Etapas y Plazos



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE
MANTENIMIENTO DE OFERTAS

ID.: 461313

A: Comando Logístico Uoc 5 / Ministerio de Defensa Nacional

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación de *IMPERIO GROUP S.A.* para el procedimiento de contratación con número de ID 461313, para el suministro de Convocatoria de la Licitación 461313 - Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire para las DDSSCC del Comando Logístico

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi oferta he contraído una obligación con Comando Logístico Uoc 5 / Ministerio de Defensa Nacional por la suma de Gs 7.000.000 (siete millones), que pagaré a la misma en los siguientes casos:

1.
 - a. Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;
 - b. Si no acepto la corrección aritmética del precio de mi oferta;
 - c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:
 - i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o
 - ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;
 - iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 21 de la Ley N° 7021/23 De Suministro Contrataciones Públicas.
 - d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o
 - e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Imperio Group S.A.
RUC: 140100000000000000

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN



Teléfono: 021 596-526 / 021 596-339

000009

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

ID Nro.: 461313

A: Comando Logístico Uoc 5 - Ministerio de Defensa Nacional.

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación de FERRETOTTAL de Fernando Benegas para el procedimiento de contratación con número de ID 461.313 para el suministro de ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA LAS CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA LAS DDSSCC DEL COMANDO LOGÍSTICO.

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi oferta he contraído una obligación con Comando Logístico Uoc 5 - Ministerio de Defensa Nacional, por la suma de Gs 10.000.000 (diez millones), que pagaré a la misma en los siguientes casos:

1.
 - a. Si retiro mi oferta durante el periodo de validez de la misma;
 - b. Si no acepto la corrección aritmética del precio de mi oferta;
 - c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:
 - i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o
 - ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;
 - iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 21 de la Ley N° 7021/23 De Suministro Contrataciones Públicas.
 - d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o
 - e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases de la contratación, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre: FERNANDO BENEGAS

En calidad de PROPIETARIO

Firma

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de FERRETOTTAL

El día 25 del mes de abril de 2025.

FERRETOTTAL

RUC: 3543901-7

Fernando Benegas

Propietario

Dr. Pellón e/ Presbítero J. Roman y Cap. Buzzano - Calle' i San Lorenzo



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

En base al cuadro de documentos sustanciales y a lo expuesto con anterioridad este Comité de Evaluación deja constancia que las empresas **IMPERIO GROUP S.A.** y **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ** no presentan de forma correcta la totalidad de los documentos sustanciales de acuerdo al SICP, por tal sentido las mismas quedan descalificadas y no serán evaluadas en las siguientes etapas de evaluación.

En base al cuadro inserto se constata que las empresas que han cumplido con las documentaciones es de carácter sustancial y pasan a la siguiente fase son las siguientes:

EMPRESAS
ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES
JOHN FELICIANO OSORIO TORRES
NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.
JUAN RODRIGUEZ

2º Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Sustancial que se mencionan más arriba, se concluye que la Firma Oferente: **ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES, JOHN FELICIANO OSORIO TORRES, NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.** y **JUAN RODRIGUEZ**, han cumplido con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 2264/24. Art. 78 “Conformidad de la oferta con las bases de la contratación. La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:

- a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o*
- b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*
- c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta”.

Art. 75 Procedimiento de Evaluación: La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio.

2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

2.1.2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Las Bases de la Contratación. **Sección DATOS DE LA CONVOCATORIA.** Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, en las bases de la contratación establece:**

1. *El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.*

2. *No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.*

3. *Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.*

4. *La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.*

Así, las ofertas que cumplen con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y, consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa son:

ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES, JOHN FELICIANO OSORIO TORRES, NEUMATICOS ASUNCION S.R.L. y JUAN RODRIGUEZ

Las ofertas se ajustan satisfactoriamente al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, teniendo presente de que en esta etapa no se ha procedido aún a la comparación del precio ofertado por Lote, por lo tanto, los miembros del Comité de Evaluación dan por terminada la evaluación en su **Primera Etapa: SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.**

II. SEGUNDA ETAPA

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTOS DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA Y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN de las bases de la contratación a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa.-

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21. Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar. Incs. a) al s) de la Ley N° 7021/02 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en el Art. 34. Registro de inhabilitados. del Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". que dicta cuanto sigue:

"La DNCP buscará establecer mecanismos ágiles y confiables para el acceso a la información que permita contar, de la manera más actualizada posible, con los datos para corroborar que los participantes en los procedimientos no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado".

Como así el Pliego de Bases y Condiciones en su sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN en su apartado Requisitos de Calificación - Calificación Legal que se transcribe como sigue:

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 34 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Lo expresado en el Formulario de Ofertas como DDJJ, para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su inciso f) dicta cuanto sigue; “No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado. Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones”.

Como así el Formulario de Declaración de Personas, presentado por las Personas Físicas y Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

1. El titular ni sus miembros, conforme el tipo de vinculación citada más abajo, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
2. Certifico que la información proveída en el listado, corresponde a los datos actualizados y vigentes, los cuales conciben con exactitud con la documentación obrante en mi poder y la declarada ante los registros públicos oficiales respectivos. Confirmando que toda la documentación que acredita el tipo de vinculación aquí declarado obra en el Registro de Personas y estructuras jurídicas y beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro y en el Registro de Proveedores del Estado.
3. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso que hubiere modificación de los datos aquí consignados o de los sujetos citados, comprometiéndome a la presentación del formulario de declaración de personas actualizado en el Registro de Proveedores del Estado.
4.
5. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna en esta declaración.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en las ofertas presentadas los Formularios de Ofertas y los Formularios de Declaración de Personas, constatando lo siguiente:

ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas (folio 01 - 02), por ende, cumple con lo establecido en el Art. 21, de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y el Art. 34 del Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

JOHN FELICIANO OSORIO TORRES

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas (folio 01 - 02), por ende, cumple con lo establecido en el Art. 21, de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y el Art. 34 del Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".-



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas (folio 01 – 02), por ende, cumple con lo establecido en el Art. 21, de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y el Art. 34 del Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

JUAN RODRIGUEZ

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas (folio 01 – 02), como así el Formulario de Declaración de Personas presentado por la empresa dentro de su oferta (folio 10-11), por ende, cumple con lo establecido en el Art. 21, de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y el Art. 34 del Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

Se ha comprobado que los Propietarios y Representantes de las Firmas Oferentes: **ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES, JOHN FELICIANO OSORIO TORRES, NEUMATICOS ASUNCION S.R.L. y JUAN RODRIGUEZ**, no se encuentran comprendidos dentro del Art. 21, de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y el Art. 34 del Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su **Art. 75 Procedimiento de Evaluación**: La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio.

2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Que en su **Art. 77 Aclaración de ofertas**, reza cuanto sigue:

Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto.

En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Que en su **Art. 80. Disconformidad, errores y omisiones.**, reza cuanto sigue:

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.

A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

Lo que se halla establecido en las bases de la convocatoria en la sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN en su apartado Aclaración de las ofertas que dicta cuanto sigue:

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Y en su apartado Disconformidad, errores y omisiones que en su párrafo tercero dicta cuanto sigue:

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.

c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.-

- Se procedió a **NOTIFICAR** a la empresa **ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES** mediante Nota, que se realizó las correcciones aritméticas necesarias en el monto total de su oferta ya que se halló una diferencia, entre el monto total ofertado y lo cargado en el Cuadro Comparativo de Ofertas, modificando así el monto total de la oferta de la mencionada empresa. La empresa aceptó la corrección realizada y cabe destacar que la póliza de garantía de mantenimiento de ofertas cubre el monto de la oferta.-

EMPRESA	MONTO SEGÚN OFERTA	CORRECCION ARITMETICA APLICADA	DIFERENCIA
ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	Gs. 28.923.653	Gs. 28.923.655	Gs. 2

3. APLICACIÓN MARGEN DE PREFERENCIA POR CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 4558/2011

Este comité de evaluación procedió a verificar en la VUE mediante el Numero ID del presente proceso de Licitación constatando lo siguiente:

Este comité de evaluación constato que no fueron expedidos certificados de origen en el portal de la Ventanilla única de exportación del Ministerio de Industria y Comercio.-

http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show

No se aplica Margen de Preferencia por CPEN ya que ninguna de las empresas oferentes presentan el certificado emitido por el MIC

ORDEN DE LAS OFERTAS

Licitación: 461313 - Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire para las DDSSCC del Comando Logístico			
LOTE 1 - DISERSANFA			
Grupo 1 - Cubiertas y Cámaras de Aire para la DISERSANFA Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 4366263 Máximo: 8732527), Abastecimiento Simultaneo: No	1	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES	1.535.018
	2	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	1.644.575
	3	JUAN RODRIGUEZ	1.745.000
	4	NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.	1.944.000
LOTE 2 - COMANDO LOGISTICO			
Grupo 1 - Cubiertas y Cámaras de Aire para el Comando Logístico Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 34890642 Máximo: 69781285), Abastecimiento Simultaneo: No	1	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	6.154.768
	2	NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.	14.051.593
	3	JUAN RODRIGUEZ	18.470.000
	4	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES	0



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

LOTE 3 - DISERBAMIL			
Grupo 1 - Cubiertas y Cámaras de Aire para la DISERBAMIL Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 5690930 Máximo: 11381861), Abastecimiento Simultaneo: No	1	JUAN RODRIGUEZ	3.235.000
	2	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES	7.769.190
	3	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	8.323.688
	4	NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.	8.402.848
LOTE 4 - DISERINTE			
Grupo 1 - Cubiertas y Cámaras de Aire para la DISERINTE Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 20798270 Máximo: 41596541), Abastecimiento Simultaneo: No	1	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	3.318.759
	2	NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.	4.876.126
	3	JUAN RODRIGUEZ	5.605.000
	4	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES	0
LOTE 5 - DISERAGRO			
Grupo 1 - Cubiertas y Cámaras de Aire para la DISERAGRO Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 3964114 Máximo: 7928228), Abastecimiento Simultaneo: No	1	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES	1.387.440
	2	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	1.486.464
	3	NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.	1.982.057
	4	JUAN RODRIGUEZ	2.550.000
LOTE 6 - CENTRO FINANCIERO NUMERO 5			
Grupo 1 - CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA EL CFN*5 Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 34900740 Máximo: 69801479), Abastecimiento Simultaneo: No	1	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES	2.949.733
	2	JUAN RODRIGUEZ	3.145.000
	3	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	3.160.260
	4	NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.	3.515.000
LOTE 7 - DIGETREN			
Grupo 1 - CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA LA DIGETREN Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 7747439 Máximo: 12912399), Abastecimiento Simultaneo: No	1	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES	3.797.515
	2	NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.	4.625.200
	3	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	4.835.141
	4	JUAN RODRIGUEZ	5.650.000

1. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolución DNCP N° 454/2024 por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley N° 7021/22, resuelve en su **Art. 4° CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**: dicta cuanto sigue *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros:*

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación.-*

2.

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos precedentemente.-

La convocante deberá establecer en el pliego de bases y condiciones la estructura mínima de la composición de precios, que deberá ser considerada por los oferentes en caso de superar los parámetros establecidos, al momento de su justificación. En caso de subsistir dudas, el comité de evaluación deberá requerir la aclaración de aspectos puntuales del desglose de composición de precios.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".-

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - apartado Análisis de precios ofertados** que dicta cuanto sigue: *"La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a*



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

La Estructura Mínima del Desglose de Composición de Precios Unitarios Ofertados deberá contemplar: Para Bienes (Productos).

- Costo Directo: valores de Producto, Logística.
- Costo Indirecto: valores de Cargas Sociales y Gastos Administrativos.
- Utilidades: valor de utilidad del ítem ofertado.
- Contribuciones y Retenciones aplicables: valores de Contribuciones y Retenciones.
- Liquidaciones Impositivas: valores de Liquidaciones de Renta e Impuesto al Valor Agregado.
- Resultado Neto: valor de resultado neto.

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES

Licitación: 461313 - Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire para las DDSSCC del Comando Logístico					
Lote 1 - LOTE 1 -DISERSANFA					
Grupo 1 - Cubiertas y Cámaras de Aire para la DISERSANFA Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 4366263 Máximo: 8732527), Abastecimiento Simultaneo: No				ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Margen de Acuerdo al Precio Referencial
1	25172504-002	Cubierta para camioneta	751.700	563.745	-25%
2	25172504-002	Cubierta para camioneta	1.441.183	1.080.830	-25%
Lote 2 - LOTE 2 - COMANDO LOGISTICO					
Grupo 1 - Cubiertas y Cámaras de Aire para el Comando Logístico Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 34890642 Máximo: 69781285), Abastecimiento Simultaneo: No				ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Margen de Acuerdo al Precio Referencial
1	25172504-002	Cubierta para camioneta	469.420	285.657	-39%
2	25172504-002	Cubierta para camioneta	477.241	287.563	-40%
3	25172504-002	Cubierta para camioneta	564.949	386.523	-32%
4	25172504-002	Cubierta para camioneta	564.949	356.789	-37%
5	25172504-002	Cubierta para camioneta	544.116	365.974	-33%
6	25172504-9999	Cubierta para minivan/minibus	667.017	396.532	-41%
7	25172504-9999	Cubierta para minivan/minibus	637.981	401.236	-37%
8	25172504-9999	Cubierta para minivan/minibus	489.517	302.567	-38%
9	25172503-002	Cubierta para camion	1.641.963	1.005.367	-39%
10	25172503-002	Cubierta para camion	1.541.444	996.568	-35%



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

11	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	553.655	368.756	-33%
12	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	1.692.494	1.001.236	-41%
Lote 3 - LOTE 3 - DISERBAMIL					
Grupo 1 - Cubiertas y Cámaras de Aire para la DISERBAMIL Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 5690930 Máximo: 11381861), Abastecimiento Simultaneo: No			ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Margen de Acuerdo al Precio Referencial
1	25172504-002	Cubierta para camioneta	1.521.638	1.141.168	-25%
2	25172504-002	Cubierta para camioneta	1.581.444	1.186.020	-25%
3	25172504-002	Cubierta para camioneta	1.481.600	1.111.141	-25%
4	25172503-002	Cubierta para camion	6.514.160	4.885.359	-25%
Lote 4 - LOTE 4 - DISERINTE					
Grupo 1 - Cubiertas y Cámaras de Aire para la DISERINTE Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 20798270 Máximo: 41596541), Abastecimiento Simultaneo: No			ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Margen de Acuerdo al Precio Referencial
1	25172504-002	Cubierta para camioneta	1.114.718	723.567	-35%
2	25172503-002	Cubierta para camion	1.325.479	853.236	-36%
3	25172504-002	Cubierta para camioneta	1.167.441	785.632	-33%
4	25172504-002	Cubierta para camioneta	1.468.488	956.324	-35%
Lote 5 - LOTE 5 - DISERAGRO					
Grupo 1 - Cubiertas y Cámaras de Aire para la DISERAGRO Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 3964114 Máximo: 7928228), Abastecimiento Simultaneo: No			ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Margen de Acuerdo al Precio Referencial
1	25172503-002	Cubierta para camion	1.355.000	1.016.196	-25%
2	25172504-002	Cubierta para camioneta	627.057	470.268	-25%
Lote 6 - LOTE 6 - CENTRO FINANCIERO NUMERO 5					
Grupo 1 - CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA EL CFN°5 Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 34900740 Máximo: 69801479), Abastecimiento Simultaneo: No			ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Margen de Acuerdo al Precio Referencial
1	25172504-002	Cubierta para camioneta	1.143.045	857.238	-25%
2	25172504-002	Cubierta para camioneta	843.597	632.664	-25%
3	25172504-002	Cubierta para camioneta	922.262	691.660	-25%
4	25172504-002	Cubierta para camioneta	1.305.000	978.698	-25%
Lote 7 - LOTE 7 - DIGETREN					
Grupo 1 - CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA LA DIGETREN Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 7747439 Máximo: 12912399), Abastecimiento Simultaneo: No			ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Margen de Acuerdo al Precio Referencial
1	25172504-002	Cubierta para camioneta	1.173.433	1.073.512	-9%
2	25172504-002	Cubierta para camioneta	1.000.667	901.236	-10%
3	25172504-002	Cubierta para camioneta	1.188.900	1.024.367	-14%
4	25172503-002	Cubierta para camion	912.222	823.658	-10%



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

5	25172504-002	Cubierta para camioneta	1.149.800	1.012.368	-12%
---	--------------	-------------------------	-----------	-----------	------

- La empresa **ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES** cumple con lo estipulado en la **Resolución DNCP N° 454/2024** en cuanto al porcentaje en relación al precio referencial en los **Lote 1 Ítem N° 1, 3, 5, 6 y 7**, no así para los **Lotes N° 2 Y 4** el cual sobrepasa el 25% por debajo del Precio Referencial, por ende, se procedió a solicitar mediante nota una explicación detallada de la composición del precio ofertado.
- La Nota fue respondida en el plazo establecido, por lo que este Comité de Evaluación deja constancia de que, es **ACEPTABLE** el precio ofertado para los **Ítems N° 2 y 4**, ya que al analizar la composición de precios se constata que, es suficiente justificativa para el precio ofertado, tal como se halla establecido en la **Resolución DNCP N° 454/2024 en su Artículo 4° CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**, Párrafo segundo y tercero; *"El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos precedentemente.-"*
- *La convocante deberá establecer en el pliego de bases y condiciones la estructura mínima de la composición de precios, que deberá ser considerada por los oferentes en caso de superar los parámetros establecidos, al momento de su justificación. En caso de subsistir dudas, el comité de evaluación deberá requerir la aclaración de aspectos puntuales del desglose de composición de precios."*

JOHN FELICIANO OSORIO TORRES

Licitación: 461313 - Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire para las DDSSCC del Comando Logístico					
Lote 1 - LOTE 1 - DISERSANFA					
Grupo 1 - Cubiertas y Cámaras de Aire para la DISERSANFA			JOHN FELICIANO OSORIO TORRES		
Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 4366263 Máximo: 8732527), Abastecimiento Simultaneo: No					
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Margen de Acuerdo al Precio Referencial
1	25172504-002	Cubierta para camioneta	751.700	526.190	-30%
2	25172504-002	Cubierta para camioneta	1.441.183	1.008.828	-30%
Lote 5 - LOTE 5 - DISERAGRO					
Grupo 1 - Cubiertas y Cámaras de Aire para la DISERAGRO			JOHN FELICIANO OSORIO TORRES		
Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 3964114 Máximo: 7928228), Abastecimiento Simultaneo: No					
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Margen de Acuerdo al Precio Referencial
1	25172503-002	Cubierta para camion	1.355.000	948.500	-30%
2	25172504-002	Cubierta para camioneta	627.057	438.940	-30%
Lote 6 - LOTE 6 - CENTRO FINANCIERO NUMERO 5					
Grupo 1 - CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA EL CFN°5			JOHN FELICIANO OSORIO TORRES		
Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 34900740 Máximo: 69801479), Abastecimiento Simultaneo: No					
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Margen de Acuerdo al Precio Referencial
1	25172504-002	Cubierta para camioneta	1.143.045	800.132	-30%
2	25172504-002	Cubierta para camioneta	843.597	590.518	-30%
3	25172504-002	Cubierta para camioneta	922.262	645.583	-30%
4	25172504-002	Cubierta para camioneta	1.305.000	913.500	-30%
Lote 7 - LOTE 7 - DIGETREN					
Grupo 1 - CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA LA DIGETREN			JOHN FELICIANO OSORIO TORRES		
Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 7747439 Máximo: 12912399), Abastecimiento Simultaneo: No					
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Margen de Acuerdo al Precio Referencial
1	25172504-002	Cubierta para camioneta	1.173.433	821.403	-30%

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]